

Num. Expediente: 50/2023/CONAD

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL “PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN 5 EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TUDELA”

En Tudela, a 18 de julio de 2024, en la Sala 1 de la 1ª Planta del Ayuntamiento de Tudela, siendo las 08:00 horas, se procede a la constitución de la Mesa de Contratación:

Relación de Miembros	Cargo en la Mesa
IRUNE GARCÍA GARCÍA	PRESIDENTE
LAURA CASANOVA SÁINZ-AJA	VOCAL 1º
BETARIZ OCHOA ARIZA	VOCAL 2º
PIEDAD CACHO NUÑO	VOCAL 3º
CARLA LUCAS ZARDOYA	VOCAL- Secretario
MARIO PALACIOS ÁLAVA	INTERVENCIÓN

Empresas licitadoras:

- A79486833 ELECINOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U (excluida 10 de julio)
- **A31074669 PROMEL S.A**
- B85524817 SICE RENOVABLES, S.L (excluida 10 de julio)
- **B31780968 METALLBAUEN SOLAR S.L**
- **B31745177 RIOS RENOVABLES, S.L.U**
- B54024823 Conducciones y Montajes Suroeste S.L (excluida 20 de junio)
- B26531889 Greenfo Eficiencia Energética, S.L (excluida 10 de julio)
- B71085484 SOLUCIONES ENERGÉTICAS AUTOMATIZADAS, S.L (excluida 10 de julio)
- B67231258 SOLIT ENERGIA, S.L (excluida 10 de julio)
- B20980918 EKILOR ENERGIAS RENOVABLES, S.L (excluida 10 de julio)
- B40657728 Intelligent Real Solutions, S.L (excluida 10 de julio)
- A15208408 VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U (excluida 10 de julio)
- B64618820 Alumbra instalaciones Renovables, S.L (excluida 10 de julio)
- B31855869 Energías Fotovoltaicas de Navarra, S.L (excluida 10 de julio)

CUESTIONES PLANTEADAS EN LA SESIÓN

Primera. Recurso de Reposición interpuesto por VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U

En la sesión del día 10 de julio de 2024, **la mesa de contratación acordó ADMITIR LAS EXCLUSIONES PLANTEADAS**, en vista al planteamiento del informe técnico de 2 de julio de 2024 y al cumplimiento de la normativa indicada para cada motivo de exclusión. Así mismo, se acordó notificar la exclusión a los interesados.

Una vez notificadas las exclusiones a los interesados; la licitadora **VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U** excluida por *“no incluir simulación de PVSyst con el módulo e inversor propuesto de acuerdo con la cláusula 19 del Pliego de Prescripciones Técnicas”*, con fecha 15 de julio de 2024, presentó **recurso de Reposición**, exponiendo; *“en nuestra propuesta NO PLANTEAMOS NI CAMBIO DE MATERIALES, NI CAMBIO DE DISPOSICIÓN DE PANELES por lo tanto no estamos obligados a presentar dichos cálculos. Por lo tanto por la presente, rogamos que se acuerde admitir la propuesta de VEOLIA SERVICIOS NORTE y se tenga en cuenta a la hora de proceder a la apertura, valoración y puntuación de la oferta relativa a criterios cuantificables mediante fórmula”*.

Para proceder a realizar la contestación al recurso de Reposición presentado, **se ha solicitado aclaraciones y ampliación de los motivos de exclusión** a Luis Miguel Navarro (técnico que redactó el informe de 2 de julio de 2024 que propone la exclusión), de este modo, nos justifica que: *“Respecto a Veolia, como bien has visto proponen un inversor diferente al proyectado y por lo tanto según los Pliegos tienen que presentar el PVsyst”, “la Marca de Inversores del proyecto es SUNGROW modelo SG50CX-V112 y Veolia en la ficha de su oferta indica la marca de inversor HUAWEI, por lo que modifica la propuesta de los proyectos”.*

En la sesión de hoy 18 de julio de 2024, vista la justificación y aclaración técnica a la exclusión de VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U, y constituida **la mesa de contratación se acuerda realizar contestación al recurso de Reposición** en sentido DESESTIMATORIO, siguiendo los motivos indicados por el técnico.

Segunda. Sobre C. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

En la sesión del día 10 de julio de 2024, se procedió a la apertura del *Sobre C. Oferta relativa a criterios cuantificables mediante fórmula*. Siendo que, no se pudo entonces proceder a su puntuación ya que dos empresas (METALLBAUEN SOLAR S.L y RIOS RENOVABLES, S.L.U) habían presentado ofertas consideradas anormalmente bajas respecto al precio de licitación indicado en el Pliego de Condiciones.

Al respecto, **la mesa de contratación acordó notificar** a las licitadoras METALLBAUEN SOLAR S.L y RIOS RENOVABLES, S.L.U. para que en el plazo de cinco días **presentasen la justificación** que considerasen oportuna en cuanto al **precio anormalmente bajo ofertado**.

Con fecha 12 de julio de 2024, ambas empresas aportaron a través de PLENA las aclaraciones oportunas para justificar el precio de su oferta. Y, con ello, se solicitó informe técnico para que se pronunciase sobre la posibilidad de aceptar o no tales ofertas económicas y, de esta manera, poder saber si realmente las mismas están justificadas.

Visto informe técnico, de fecha 17 de julio de 2024, donde se considera a ambas ofertas suficientemente justificadas, en la sesión de hoy 18 de julio de 2024 **la mesa de contratación acuerda ACEPTAR las ofertas económicas presentadas** por METALLBAUEN SOLAR S.L y RIOS RENOVABLES, S.L.U.

Tercera. PUNTUACIONES Sobre C

Realizado el trámite anterior, y reunida la mesa de contratación en la sesión de hoy, se procede baremar las propuestas.

Siendo las **puntuaciones obtenidas para el Sobre B. Propuesta técnica**, según informe técnico (sesión de 10 de julio):

- METALLBAUEN SOLAR S.L. = 12,5 puntos
- PROMEL S.A. = 10,5 puntos
- RIOS RENOVABLES, S.L.U. = 19 puntos

Las puntuaciones obtenidas para el **Sobre C. Oferta relativa a criterios cuantificables mediante fórmula**, tras proceder a baremar las propuestas presentadas son:

- METALLBAUEN SOLAR S.L. = 65,65 puntos
- PROMEL S.A. = 68,32 puntos
- RIOS RENOVABLES, S.L.U. = 80 puntos

Por lo expuesto, **las puntuaciones totales** obtenidas son:

- METALLBAUEN SOLAR S.L. = 78,15 puntos
- PROMEL S.A. = 78,82 puntos
- RIOS RENOVABLES, S.L.U. = 99 puntos

Cuarta. REQUERIMIENTO DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

Tras haber realizado la ponderación de las puntuaciones totales obtenidas, y siendo que la licitadora RIOS RENOVABLES, S.L.U ha resultado ser la empresa mejor clasificada al obtener mayor puntuación. **La mesa de contratación**, en cumplimiento de la CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN del pliego de condiciones, acuerda **realizar requerimiento para que; en el plazo máximo de 7 días naturales, RIOS RENOVABLES, S.L.U presente la documentación administrativa indicada en el pliego en condición de licitador mejor clasificado.**

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión, siendo las 08:25 horas, levantándose acta, que firman los componentes de la Mesa, y conmigo el Secretario, de que certifico.

Este documento ha sido firmado electrónicamente el 18 de julio de 2024 a las 12:44:21 por la Concejala Delegada Irune García García, según lo dispuesto en la resolución de Alcaldía 1492 de 20 de junio de 2023

Este documento ha sido firmado electrónicamente el 18 de julio de 2024 a las 13:19:23 por Carla Lucas Zardoya, licenciada en Derecho del Ayuntamiento de Tudela